



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0288-2020-GM-MPS

6/12

Chimbote, 30 JULIO 2020

VISTO.-

El Informe N° 002-2020-AS19-2020-MPS de fecha 30JUL2020 emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPS, designado mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0237-2020-GM-MPS de fecha 13JUL2020, en uso de sus atribuciones y responsabilidades y en mérito al Informe S/N de Análisis de Declaración de Desierto, solicita **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019 – 2020 – MPS – 2 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el procedimiento de selección de adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial se encuentre dentro de los márgenes que estipula el artículo 18° de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2020 aprobado por Decreto de Urgencia N° 014-2019, que para la contratación de servicios por adjudicación simplificada establece que el valor referencial debe ser inferior a s/. 400,000.00 soles.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2020-GM-MPS de fecha 31ENE2020, el Despacho de Gerencia Municipal aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones inicialmente aprobado por Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS, en el que en el ítem 27 incluyó la adjudicación simplificada del objeto de contratación supervisión de la obra **MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0288-2020-GM-MPS

Qué, mediante artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0237-2020-GM-MPS de fecha 13JUL2020 se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS-1 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el valor referencial de s/. 115,000.00 (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles). Página | 2

Qué, mediante artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0237-2020-GM-MPS de fecha 13JUL2020 se designó como órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS-1 para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, al Comité de selección presidido por el miembro titular Ing. René Oriol Henostroza Lázaro y los dos miembros Santos Alonso Apolinar Rojas y Daniel Moisés Franco Flores, con sus respectivos miembros suplentes, a quienes la Subgerencia de Logística y Patrimonio ha entregado el expediente de contratación en custodia, y han llevado a cabo su acto de instalación el día 14JUL2020, tal como se aprecia en el formato Nº 05 del OSCE, debidamente suscrito por los miembros titulares.

Qué, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 0256-2020-GM-MPS de fecha 15JUL2020 se aprobaron las bases administrativas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada Nº 019-2020-MPS que permitió la primera convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión del saldo de Obra “Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca del distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash” y, según Informe de Análisis de Declaración de Desierto la posible causa es la falta de tiempo de los participantes para elaborar sus ofertas, lo que se evidencia con el acta de fecha 29JUL2020 suscrita por el comité de selección en el que precisan que “*de acuerdo a la revisión en el SEACE se verificó que no se presentaron propuestas válidas alguna, por lo que corresponde declarar desierto el procedimiento de selección*”.

Qué, el numeral 65.3 del artículo 65º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que “*cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección*”, por tal motivo, mediante Informe Nº 002-2020-AS19-2020-MPS, el Presidente del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección designado por artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 0237-2020-GM-MPS de fecha 13JUL2020 solicita aprobación de bases administrativas para segunda convocatoria.

Qué, el numeral 48.1 del artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que las bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada debe contener lo siguiente: literal a) denominación del objeto de contratación es “*Servicio de Consultoría de obra para supervisión de la ejecución del saldo de obra Mejoramiento del Boulevard Isla Blanca, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash*”; literal b) se precisan en el capítulo III los términos de referencia que presentó el área usuaria a través del Memorándum Nº 0749-2020-GI-MPS de fecha 25JUN2020; literal c) y d) el valor referencial es de s/. 115,000.00 Soles (Ciento Quince Mil con 00/100 Soles) y se expresa en moneda peruana denominada “soles”; literal e) el sistema de contratación es a suma alzada; literal f) y g) no corresponde; literal h) se precisa que el costo de reproducción es de s/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles); literal i) se establecen como requisitos de calificación la capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor; literal j) se establecen como factores de evaluación la experiencia del postor en la especialidad y la metodología propuesta; literal k) en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0288-2020-GM-MPS

el Capítulo II se establecen instrucciones para presentación de oferta técnica y oferta económica; literal l) se establece la garantía de fiel cumplimiento; literal m) y literal n) no corresponde; y literal o) sobre la proforma de contrato, se anexa en el capítulo V de la Sección Específica de las Bases.

Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15ENE2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04ABR2019, el titular de la entidad delegó Página | 3 facultades al Despacho que represento en materia de contrataciones públicas, por lo que, por las consideraciones expuestas, la Ley de Contrataciones del Estado, sus modificatorias, su reglamento y el actual estado de emergencia nacional ampliado hasta el 31JUL2020 por Decreto Supremo N° 116-2020-PCM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPS-A para la **SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA; SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD ISLA BLANCA DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución con todos sus actuados al órgano a cargo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 019-2020-MPS-A para que a través del SEACE y, adicionalmente, otros medios, realice la convocatoria del procedimiento de selección objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en la página web institucional y portal de transparencia estándar, con fines de garantizar el acceso a la información pública y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE